

LOGISTICA ANDINA S.A. - LOGIANDINA
(Quito – Ecuador)

Estado de Situación Financiera
31 de diciembre de 2018
(Con cifras comparativas de 2017)
(En dólares de los Estados Unidos de América)

	NOTAS	2018	2017
ACTIVOS			
Activos Corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	8 US\$	35	55
Activos financieros:			
Cuentas por cobrar - comerciales y otros deudores	9	46.120	41.174
Activos por impuestos corrientes	10	13.380	8.506
Total Activos Corrientes		59.535	49.736
Activos no Corrientes			
Propiedades y equipos, neto	11	1.045.812	1.059.561
Otros activos financieros no corrientes	12	75.128	115.600
Total Activos No Corrientes		1.120.942	1.175.161
TOTAL ACTIVOS	US\$	1.180.476	1.224.896
PASIVOS			
Pasivos Corrientes			
Vencimientos corrientes de la deuda a largo plazo y sobregiros	13 US\$	-	68.574
Cuentas por pagar - comerciales y otros acreedores	14	106.830	27.437
Beneficios a empleados a corto plazo	15	8.414	9.199
Pasivos por impuestos corrientes	16	7.517	8.311
Total Pasivos Corrientes		122.761	113.521
Pasivos no Corrientes			
Beneficios a empleados a largo plazo	17	4.484	4.035
Otros Pasivos Largo Plazo	18	373.455	444.751
Total Pasivos No Corrientes		377.939	448.786
TOTAL PASIVOS		500.700	562.308
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			
Capital social	19	20.000	20.000
Reserva legal	19	10.000	10.000
Aplicación NIIFs primera vez	19	(128.556)	(128.556)
Utilidades Años Anteriores	19	776.424	760.046
Otros Resultados Integrales por pérdidas o Ganancias Actuarial	19	1.908,71	1.098
Total Patrimonio de los Accionistas		679.777	662.588
TOTAL PASIVOS MÁS PATRIMONIO	US\$	1.180.476	1.224.896

Edgar N. Moncayo S.
Representante Legal

José Luis Lasso
Contador General

LOGISTICA ANDINA S.A. - LOGIANDINA

Estado de Resultados Integrales
 Año que terminó el 31 de diciembre de 2018
 (Con cifras comparativas de 2017)
 (En dólares de los Estados Unidos de América)

	Notas	2018	2017
Ventas	20	US\$ 433.462	249.073
Costo de las ventas	21	(288.470)	(41.051)
Utilidad bruta en ventas		144.992	208.022
Otros ingresos	22	37.329	60.729
Gastos de ventas y administración	23	(154.796)	(225.008)
Total gastos		(117.467)	(164.279)
Utilidad antes del impuesto a la renta		27.524	43.743
15% Participación Trabajadores		(4.129)	(6.561)
Impuesto a la renta	24	(7.347)	(8.280)
Utilidad neta		US\$ 16.048	28.902
Ganancias o Pérdidas actuariales			
Otros Resultados Integrales		329	-
Total utilidad integral del año		US\$ 16.378	28.902

Edgar N. Moncayo S.
Representante Legal

Jose Luis Lasso
Contador General

LOGISTICA ANDINA S.A. - LOGIANDINA

Estado de Cambios en el Patrimonio
 Año que terminó el 31 de diciembre de 2018
 (Con cifras comparativas de 2017)
 (En dólares de los Estados Unidos de América)

	Capital social (nota 19)	Reserva legal (nota 19)	Utilidades disponibles (1 063)	RESULTADOS ACUMULADOS			Total patrimonio neto
				Otros Resultados Integrales	NIIF por primera vez	Total	
Saldos al 31 de diciembre de 2016	US\$ 20.000	10.000	732.207	-	(128.556)	603.651	633.651
Utilidad neta	-	-	28.902	-	-	28.902	28.902
Otros Resultados Integrales	-	-	(1.063)	1.098	-	34	34
Saldos al 31 de diciembre de 2017	20.000	10.000	760.046	1.098	(128.556)	632.588	662.588
Utilidad neta	-	-	16.378	-	-	16.378	16.378
Otros Resultados Integrales	-	-	-	811	-	811	811
Saldos al 31 de diciembre de 2018	US\$ 20.000	10.000	776.424	1.909	(128.556)	649.777	679.777


 Edgar N. Moncayo S.
 Representante Legal


 Jose Luis Lasso
 Contador General

Estado de Flujos de Efectivo
Año que terminó el 31 de diciembre de 2018
(Con cifras comparativas de 2017)
(En dólares de los Estados Unidos de América)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Flujos de Efectivo por Actividades de Operación

Utilidad Neta del Ejercicio	27.524
-----------------------------	--------

(*) Ajustes que no representan movimiento de efectivo	30.061
---	--------

Depreciaciones	40.726	
Otros ajustes	811	
Participación Trabajadores 15%	(4.129)	
Impuesto a la renta 25%	(7.347)	

(*)/- Variación en el capital del trabajo	(30.957)
---	----------

(Aumento) Disminución en Activos	30.651	
----------------------------------	--------	--

Cuentas por cobrar - comerciales y otros deudores	(4.946)	
Otros activos no corrientes	40.471	
Activos por impuestos corrientes	(4.874)	

Aumento (Disminución) en Pasivos	(61.608)	
----------------------------------	----------	--

Vencimientos corrientes	(68.574)	
Cuentas por pagar - comerciales y otros acreedores	79.393	
Beneficios a empleados a corto plazo	(785)	
Pasivos por impuestos corrientes	(795)	
Beneficios a empleados a largo plazo	449	
Otros pasivos largo plazo	(71.296)	

A. Flujos de efectivo Provisos por Actividades de operación	25.629
---	--------

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión:

Ajustes AF	329	
Compras Activos Fijos	(26.978)	

B. Flujos de efectivo (Utilizado) por Actividades de Inversión	(26.649)
--	----------

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

Flujos de Efectivo por Actividades de Financiamiento

Pago de dividendos		
--------------------	--	--

C. Flujos de efectivo (Utilizado) por Actividades de financiamiento	-
---	---

A+B+C Incremento Neto del efectivo en el periodo	(20)
--	------

(*) Saldo Inicial del Efectivo y equivalentes	55
---	----

Saldo Final Efectivo y Equivalentes del efectivo al final del periodo	35
---	----

Saldo Balance Efectivo 2018	35
-----------------------------	----


Edgar N. Moncayo S.
Representante Legal


José Luis Lasso
Contador General

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**1. SALDOS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS**

Un detalle de los saldos con partes relacionadas es el siguiente:

Diciembre 31,		2018	2017
Pasivos:			
Cuentas por pagar - comerciales y otros acreedores:			
Otras cuentas por pagar corto plazo Edgar Moncayo	US\$	6.105	5.116
Otras cuentas por pagar corto plazo TRANEM S.A.		11.880	
Otras cuentas por pagar largo plazo Judy Moncayo		8.000	8.000
Otras cuentas por pagar largo plazo Carolina Moncayo		7.500	7.500
Otras cuentas por pagar largo plazo Dayra Moncayo		-	4.800
Otras cuentas por pagar largo plazo María Fernanda Moncayo		4.900	4.900
Otras cuentas por pagar largo plazo Edgar Moncayo		131.315	259.630
Otras cuentas por pagar largo plazo TRANEM S.A.		22.000	34.000

2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El siguiente es un detalle del efectivo en caja y bancos:

Diciembre 31,		2018	2017
Efectivo y equivalentes de efectivo:			
Caja	US\$	35	50
Bancos locales		-	5
	US\$	35	55

El efectivo corresponde a los dineros mantenidos en caja y en bancos nacionales, y el valor registrado es igual a su valor razonable.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no existen importes de efectivo y equivalentes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

3. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTROS DEUDORES

Un detalle de las cuentas por cobrar – comerciales y otros deudores es el siguiente:

Diciembre 31,		2018	2017
Cientes	US\$	5.237	116
		-	-
Anticipos a proveedores		10	-
Otras cuentas por cobrar		40.873	41.058
	US\$	46.120	41.174

4. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Activos por impuestos corrientes al 31 de diciembre de 2018 y 2017, se encuentra conformado de la siguiente manera:

Diciembre 31,		2018	2017
Impuesto al Valor Agregado	US\$	1.933	1.496
Impuesto a la Renta (Nota 21)		11.211	7.010
IESS (Nota de crédito)		236	-
	US\$	13.380	8.506

5. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Un detalle de la propiedad, planta y equipo es como sigue:

		Saldos al 31/12/16	Adiciones	Bajas/ Ajustes	Saldos al 31/12/17	Adiciones	Bajas/A justes	Saldos al 31/12/18
Costo:								
Terrenos	US\$	987.448	-	-	987.448	-	-	987.448
Equipo de Oficina		8.695	55	-	8.750	-	-	8.750
Muebles y Enseres		33.388	-	-	33.388	-	-	33.388
Equipo de Computación y Software		19.654	-	-	19.654	-	-	19.654
Vehículos		327.792	-	-	327.792	-	-	327.792
Contenedor		-	300	-	300	-	-	300
Instalaciones en Construcción		-	-	-	-	26.978	-	26.978
		1.376.976	355	-	1.377.331	26.978	-	1.404.309
Depreciación acumulada:								
Equipo de Oficina		(7.569)	(871)	-	(8.440)	(261)	-	(8.701)
Muebles y Enseres		(28.122)	(3.339)	-	(31.461)	(1.927)	-	(33.388)
Equipo de Computación y Software		(19.654)	-	-	(19.654)	-	-	(19.654)
Vehículos		(200.014)	(58.196)	-	(258.209)	(38.508)	-	(296.717)
Contenedor		-	(7)	-	(7)	(30)	-	(37)
		(255.359)	(62.412)	-	(317.770)	(40.727)	-	(358.497)
	US\$	1.121.617	(62.057)	-	1.059.561	(13.749)	-	1.045.812

6. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES

Corresponde a una cuenta por cobrar por la venta de un terreno, propiedad de la compañía, misma que se pagará al largo plazo. Su movimiento es como sigue:

Diciembre 31,		2018	2017
Cuenta por cobrar Vinicio Trujillo (Venta de terreno)	US\$	74.800	115.600
Activo por impuesto diferido		329	-
	US\$	75.129	115.600

7. PASIVOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

Un detalle de las deudas bancarias y financieras al 31 de diciembre de 2018 y 2017 es el siguiente:

Diciembre 31,		2018	2017
Banco Pichincha.- Crédito para capital de trabajo.	US\$	-	68.574
Tarjetas de crédito		-	-
Sobregiros bancarios		-	-
		-	68.574

8. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTROS ACREEDORES

Un resumen de las cuentas por pagar - comerciales y otros acreedores es el siguiente:

Diciembre 31,		2018	2017
Proveedores	US\$	44.019	128
Tarjetas de Crédito		28.189	15.571
Otras Cuentas por Pagar		16.637	11.739
Relacionadas		17.985	-
	US\$	106.830	27.437

9. BENEFICIOS EMPLEADOS CORTO PLAZO

La Compañía otorga a sus empleados beneficios de corto plazo como parte de sus políticas de compensación y retención del personal.

Los beneficios a corto plazo se encuentran comprendidos principalmente por remuneraciones, beneficios sociales y participación de los empleados en las utilidades. Estos beneficios son registrados al momento en que se devenga la obligación y usualmente son pagados antes de 12 meses, por lo tanto, no son descontados.

Las provisiones registradas producto de prestaciones recibidas y no pagadas son como sigue:

Diciembre 31,		2018	2017
15% de participación a los empleados en las utilidades	US\$	4.129	6.561
Beneficios sociales		1.042	1.319
Sueldos por pagar		2.210	-
IESS por pagar		1.033	1.319
	US\$	8.414	9.199

10. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Un resumen de los pasivos por impuestos corrientes es el siguiente:

Diciembre 31,		2018	2017
Impuesto a la renta corriente	US\$	7.347	8.280
Otros SRI		169	32
	US\$	7.517	8.311

11. BENEFICIOS EMPLEADOS LARGO PLAZO

Mediante resolución publicada en el Registro Oficial No. 421 del 28 de enero de 1983, la Corte Suprema de Justicia dispuso que los trabajadores tienen derecho a la jubilación patronal mencionada en el Código del Trabajo, sin perjuicio de la que les corresponda según la Ley de Seguro Social Obligatorio. De conformidad con lo que menciona el Código del Trabajo, los empleados que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. Adicionalmente, los empleados que a la fecha de su despido hubieren cumplido veinte años, y menos de veinticinco años de trabajo continuo o interrumpido tendrán derecho a la parte proporcional de dicha jubilación.

Con fecha 2 de julio de 2001 en el Suplemento al Registro Oficial No. 359 se publicó la reforma al Código del Trabajo, mediante el cual se aprobaron los montos mínimos mensuales por pensiones jubilares.

Un detalle de los beneficios a empleados a largo plazo es como sigue:

Diciembre 31,		Jubilación patronal	Desahucio
Valor presente de las obligaciones no fondeadas al 31 de diciembre del 2017		2.988	1.047
Costo laboral por servicios actuales		852	335
Costo financiero		230	80
Pérdida / (Ganancia) reconocida en el ORI		(694)	34
Reducciones y liquidaciones anticipadas		(151)	(238)
Valor presente de las obligaciones no fondeadas al 31 de diciembre del 2018	US\$	3.225	1.259

11.1 Jubilación Patronal y Bonificación por Desahucio

De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación y en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados al 31 de diciembre de 2018 por un actuario independiente.

El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. Bajo este método los beneficios definidos deben ser

atribuidos al periodo de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor del dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de esta pensión.

El costo de la jubilación patronal se carga cada periodo fiscal en función del aumento en la antigüedad y en los sueldos de los trabajadores que laboran en la empresa a la fecha de la valoración actuarial.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surjan de los ajustes por experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan a resultados durante el año.

El pago de la jubilación patronal determina qué es un Plan de Beneficio Definido; por lo que en el cálculo actuarial se estiman los sueldos futuros a la edad de la jubilación, aplicando la respectiva probabilidad de llegar activo, para determinar la pensión de jubilación patronal que se pagará en forma vitalicia al jubilado. El monto total de este beneficio expresado en valor actual al 31 de diciembre de 2018 y que consta en la cuenta Pasivo (Reserva) es la provisión que debe contabilizarse a esa fecha.

En el año 2018, la Compañía ha considerado el pronunciamiento oficial realizado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la cual aclara que el mercado de valores ecuatoriano es de alta calidad y amplio, por lo que calculó la obligación con una tasa de descuento que equivale al rendimiento promedio de bonos corporativos ecuatorianos, considerando que dicha tasa contempla el rendimiento real del dinero en Ecuador.

12. OTROS PASIVOS LARGO PLAZO

Un detalle de las cuentas por pagar a largo plazo al 31 de diciembre de 2018 y 2017 es el siguiente:

Diciembre 31,		2018	2017
Cuentas por pagar acreedores NO relacionados	US\$	99.807	125.922
Cuentas por pagar acreedores relacionados		273.648	318.830
	US\$	373.455	444.751

13. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital Social

La Compañía, al 31 de diciembre de 2018 tiene un capital social de 20.000 acciones ordinarias con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y con derecho a un voto por acción

Reserva legal

De conformidad con las disposiciones societarias vigentes al menos el 10% de la ganancia neta de la Compañía de cada año, debe ser destinada a una reserva legal hasta que ésta alcance un monto acumulado igual al 50% del capital accionario. No se pueden distribuir dividendos de dicha reserva, excepto en el caso de liquidación, pero puede ser utilizada para aumentar el capital social o para cubrir pérdidas en las operaciones.

Reserva Facultativa

Representa la apropiación de utilidades de ejercicios anteriores de acuerdo a resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas.

Resultados acumulados - Ajustes Provenientes de la Adopción por Primera vez de las "NIIF"

El saldo acreedor de los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de la NIIF que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta "Resultados Acumulados Provenientes de la Adopción por Primera Vez de las "NIIF", sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto a los accionistas en el caso de liquidación de la compañía.

En el caso de registrar un saldo deudor, éste podrá ser absorbido por los resultados acumulados y por los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

Dividendos Distribuidos

La compañía no ha distribuido dividendos en los períodos 2018 y 2017.

14. INGRESOS

Un detalle de ingresos es el siguiente:

Año que terminó en diciembre 31,		2018	2017
Transporte	US\$	343.236	199.953
Desconsolidación		500	11.270
Otros		89.726	37.850
	US\$	433.462	249.073

15. COSTOS DE LOS SERVICIOS

Un detalle de los costos de los servicios el 31 de diciembre de 2018 y 2017 es como sigue:

Año que terminó en diciembre 31,		2018	2017
Costos de las ventas:			
Costo de Ventas	US\$	288.470	41.051
	US\$	288.470	41.051

16. GASTOS DE VENTAS Y ADMINISTRATIVOS

Un detalle de los gastos de ventas y administrativos es el siguiente:

Año que terminó en diciembre 31,		2018	2017
Gastos de Ventas:			
Sueldos y salarios	US\$	41.449	51.499
Beneficios sociales		6.422	9.084
Seguridad Social		8.430	6.313
15% participación de empleados		4.129	6.561
Desahucio		335	233
Jubilación Patronal		852	647
Depreciaciones		40.726	62.412
Seguros		356	1.143
Adecuaciones		1.405	3.611
Publicidad		-	762
Movilización y viajes		1.784	1.303
Honorarios		557	200
Suministros y papelería		578	892
Notarios y Registradores		33	158
Mantenimiento		4.931	31.053
Servicios básicos		1.822	3.761
Combustible		1.211	1.793
Gastos de ventas		21.726	13.257
Impuestos y contribuciones		10.985	17.240
Servicios locales		3.240	9.783
Atenciones sociales		1.825	3.559
Ropa de trabajo		1.211	521
Gastos financieros		4.912	5.743
Gastos no deducibles		5	42
	US\$	158.925	231.569

17. OTROS INGRESOS

Un detalle de los otros ingresos es como sigue

Año que terminó en diciembre 31,		2018	2017
Rendimientos Financieros	US\$	0	0
Otros Ingresos		37.329	60.729
	US\$	37.329	60.729

18. IMPUESTO A LA RENTA

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando: a) La sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o, b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Anticipo para los años 2018 y 2017.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo

mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

A partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

El anticipo del Impuesto a la Renta para los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias.

Reinversión de utilidades

Las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, conforme lo determine el Reglamento a esta Ley, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de diez (10) puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, acuícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo; para ello deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establezcan en el reglamento a la presente Ley. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Situación Fiscal

A la fecha de este informe, las declaraciones de impuesto a la renta presentadas por la Compañía por los años 2014 al 2018 están abiertas a revisión por parte de las autoridades tributarias.

El 29 de diciembre del 2017, se emitió la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera, a continuación se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Serán considerados deducibles para el cálculo del impuesto a la renta los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores (deducibles o no).
- Se incrementa la tarifa de impuesto a la renta para sociedades al 25%, y cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, o cuando la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, la tarifa será la correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales. Se debe demostrar que el beneficiario efectivo no es un titular nominal o formal bajo régimen jurídico específico.
- Para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, del rubro de gastos deducibles se pueden disminuir los gastos por sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta

remuneraciones, aportes patronales y los valores de gastos incrementales por generación de nuevo empleo y la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura y generar un mayor nivel de producción.

- El Servicio de Rentas Internas podrá devolver total o parcialmente el excedente entre el anticipo pagado y el impuesto a la renta causado, siempre que se verifique que se ha mantenido o incrementado el empleo neto.
- No será deducible del impuesto a la renta y no será crédito tributario, el IVA en compras realizadas en efectivo superiores a US\$1,000 (anteriormente US\$5,000).
- La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas, que se envía anualmente a la Superintendencia de Compañías debe incluir tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos, atendiendo a estándares internacionales de transparencia en materia tributaria y de lucha contra actividades ilícitas.

El 21 de agosto del 2018, se emitió la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, a continuación se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Se dispone la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados del saldo de las obligaciones tributarias o fiscales internas cuya administración y/o recaudación le corresponde únicamente al Servicio de Rentas Internas conforme los términos y condiciones establecidos en la Ley y las resoluciones que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas, en atención a los siguientes plazos: a) Los contribuyentes cuyo promedio de ingresos brutos de los tres últimos ejercicios fiscales sea mayor a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 5'000.000,00), los integrantes de grupos económicos conforme al catastro que mantenga el Servicio de Rentas Internas a la fecha de entrada en vigencia de la Ley, y, los sujetos pasivos que mantengan obligaciones correspondientes a impuestos retenidos o percibidos, deberán efectuar el pago dentro del plazo máximo de 90 días contados a partir de la publicación de la Ley en el Registro Oficial; y, b) Todos los demás contribuyentes no contemplados en el literal anterior, podrán presentar su solicitud de facilidades de pago o pagar la totalidad del saldo del capital dentro del plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigencia de la Ley. Las facilidades de pago se otorgarán para realizar el cumplimiento de las obligaciones, hasta por un plazo máximo de 2 años, conforme lo establecido en el artículo 5 de la Ley.
- Las nuevas inversiones productivas que se inicien a partir de la vigencia de la ley en los sectores económicos determinados como industrias básicas, de conformidad con la definición del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, tendrán derecho a la exoneración del impuesto a la renta y su anticipo por 15 años. El plazo de exoneración será contado desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.
- Se establece la consideración de ingresos exentos del impuesto a la renta a los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, o de personas naturales no residentes en el Ecuador. Esta exención no aplica cuando: a) El beneficiario efectivo de los dividendos es una persona natural residente en el Ecuador; o, b) Cuando la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, no se aplicará la exención únicamente respecto de aquellos beneficiarios sobre los cuales se ha omitido esta obligación.
- Se establece como sectores económicos considerados prioritarios para el Estado para efectos de la exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas, los siguientes: a) Sector agrícola; producción de

alimentos frescos, congelados e industrializados; b) Petroquímica y oleoquímica; c) Turismo, cinematografía y audiovisuales; y, eventos internacionales; d) Exportación de servicios; e) Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea; f) Eficiencia energética; g) Industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables; h) El sector industrial, agroindustrial y agroasociativo; i) Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, que mediante Decreto Ejecutivo determine el Presidente de la República, con base en las recomendaciones que para el efecto emita el Consejo Sectorial de la Producción

- Se establece que los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando: a) La sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la Ley; o, b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador. La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

19. CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante, los cuales se encuentren no resueltos, por lo cual no sugieren la existencia de alguna contingencia u obligación que requiera ser revelada o registrada en los estados financieros adjuntos.

20. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2018 y 2017, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas, es decir deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i)

Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la Renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

La Compañía ha cumplido con su obligación de presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) correspondiente al ejercicio fiscal 2017 al Servicio de Rentas Internas. Respecto del anexo correspondiente al ejercicio fiscal 2018, hasta la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Administración de la Compañía se encuentra en proceso de preparación de dicho anexo y considera que los efectos, en caso de existir, carecerían de importancia relativa respecto de los estados financieros tomados en conjunto.

La Compañía durante estos mismos años no ha tenido la obligación de presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

27. SANCIONES

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

De otras autoridades administrativas:

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

28. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

No se tiene conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los estados financieros con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de los estados financieros.

29. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía y serán presentados a los Accionistas y Junta Directiva para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por la Junta de General de Accionistas sin modificaciones.


 Edgar N. Moncayo S.
 Representante Legal


 José Luis Lasso
 Contador General